GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 181/2023
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
WILBER JANCKO MAMANI
GOBERNADOR a.i. DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí:

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL TRAMO CARRETERO "JAPIRAYA – LUPARA – LUPIJARA"

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto incorporar a la Red Vial Departamental, el Tramo Carretero Japiraya – Lupara – Lupijara de los Municipios de Pocoata y San Pedro de Buena Vista, de las Provincias Chayanta y Charcas del Departamento de Potosí.

Artículo 2.- (FINALIDAD) La finalidad de la presente Ley es fortalecer la vertebración e integración carretera, desarrollo productivo y turístico en el Departamento de Potosí.

Artículo 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus competencias debe gestionar y asignar los recursos económicos para el mejoramiento y mantenimiento permanente del Tramo Carretero Japiraya – Lupara – Lupijara.

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese

Grover Armin Yelma Chaira
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Alberto Quispe Mamani
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Amalia Capusiri Casana
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Lic. Karina A. Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 181/2023

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/0456/2023** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 181 **LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL TRAMO CARRETERO "JAPIRAYA – LUPARA – LUPIJARA"** disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y se cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los un (1) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
POTOSI - BOLIVIA
2021 - 2026

MARCO ANTONIO COPA GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ